

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Decreto 1940/2008

Sustitúyese el Anexo II del Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, en relación con la estructura organizativa de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

Bs. As., 13/11/2008

VISTO el Expediente N° S01:0345940/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, los Decretos Nros. 25 de fecha 27 de mayo de 2003, 1359 de fecha 5 de octubre de 2004, 571 de fecha 4 de abril de 2008, sus normas complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° del Decreto N° 571 de fecha 4 de abril de 2008 se sustituye el Anexo II al Artículo 2° del Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003 —Objetivos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION— en la parte correspondiente a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y sus Subsecretarías dependientes, estableciéndose además por el Artículo 4° de la citada medida, un plazo para que dicha Secretaría eleve su estructura organizativa en consideración a las modificaciones introducidas en su composición.

Que mediante el Artículo 3° del Decreto N° 1359 de fecha 5 de octubre de 2004, se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, incluyendo la correspondiente a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y sus Subsecretarías dependientes, de AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION, de PESCA Y ACUICULTURA y de POLITICA AGROPECUARIA Y ALIMENTOS, la que fuera modificada posteriormente, en lo concerniente a la citada SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA, por el Decreto N° 373 de fecha 17 de abril de 2007.

Que resulta imprescindible perfeccionar lo dispuesto por el Decreto N° 1359/04, en la parte pertinente a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la consolidación de los sectores agropecuario, pesquero, forestal y agroindustrial, es sustancial en la promoción del desarrollo económico y social del país, a través de la modernización y diversificación tecnológica y la implementación de programas de

obtención de productos con mayor valor agregado, conciliando los intereses del Gobierno Nacional, las provincias y los diferentes subsectores.

Que en consecuencia, es procedente la aprobación de la estructura organizativa de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que asimismo corresponde aprobar los Objetivos de la citada Secretaría.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la debida intervención.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el Anexo II del Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios, —Objetivos—, en la parte correspondiente a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el que quedará redactado de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Apruébase la estructura organizativa del primer nivel operativo de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de acuerdo con el Organigrama, Responsabilidades Primarias y Acciones y Dotación, que como Anexos I, II, IIIa y IIIb, respectivamente, forman parte integrante del presente acto.

Art. 3º — En un plazo de SESENTA (60) días a partir de la publicación del presente decreto, el titular del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION deberá aprobar la estructura organizativa correspondiente a las aperturas inferiores a las que se aprueban por

la presente medida, la que deberá prever como máximo TREINTA Y CUATRO (34) cargos de conducción. Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por el presente decreto, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes, las que transitoriamente mantendrán las responsabilidades primarias, acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista y funciones ejecutivas aprobadas.

Art. 4° — Facúltase al titular del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, previa intervención de la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a aprobar y/o modificar el Anexo III —Dotación— correspondiente a la estructura organizativa de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de conformidad con los respectivos presupuestos vigentes.

Art. 5° — El gasto que demande la aplicación de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Carlos R. Fernández.

Planilla Anexa al Artículo 1°

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

OBJETIVOS

1. Elaborar y ejecutar planes, programas y políticas de producción, comercialización, tecnología, calidad y sanidad en materia agropecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial, coordinando y conciliando los intereses del Gobierno Nacional, las provincias y los diferentes subsectores.

2. Promover la utilización y conservación de los agroecosistemas y recursos naturales destinados a la producción agrícola, frutihortícola, ganadera, forestal y pesquera a fin de acrecentar el capital productivo del país y el desarrollo económico del sector.

3. Realizar el seguimiento de la producción, de los mercados nacionales e internacionales y de los programas, proyectos y actividades de su competencia.

4. Efectuar el seguimiento del accionar de los organismos descentralizados del sector, a fin de evaluar su desempeño y realimentar los procesos de formulación de políticas y toma de decisiones.

5. Entender en el diseño y ejecución de las políticas de desarrollo, promoción, calidad, bioseguridad y sanidad de productos, industrializados o no, para consumo alimentario de origen animal o vegetal.

6. Intervenir en lo relativo a la aplicación de la política comercial interna de productos agropecuarios.

7. Controlar la aplicación de los marcos regulatorios y el cumplimiento de las prestaciones de los servicios públicos del sector agropecuario que son brindados por el sector privado.

8. Promover y desarrollar la actividad hípica, controlando la aplicación de las normas referidas a dicha actividad e impulsando el conocimiento de la producción nacional de ejemplares equinos en el exterior.

9. Coordinar acciones con las distintas regiones del país a fin de desconcentrar la ejecución de las políticas de la jurisdicción y facilitar la integración con los distintos sectores del quehacer agropecuario, agroindustrial, forestal, alimentario, pesquero y acuícola.

10. Promover la creación de un sistema integral de gestión agropecuaria a fin de permitir una actuación coordinada de la Secretaría y sus organismos descentralizados.

11. Actuar como Autoridad Nacional de Aplicación y Contralor de la Ley N° 9643, en lo relativo a Warrants y Certificados de Depósito.

12. Entender en el estudio de los distintos factores que afectan el desarrollo de la actividad agropecuaria y forestal y de las agroindustrias asociadas, la evaluación de sus tendencias, tanto en el país como en el exterior, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que posibiliten impulsar el desarrollo de dicha actividad.

13. Entender en la ejecución de políticas de promoción, desarrollo y financiamiento de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, de las agroindustrias asociadas procurando la sostenibilidad de los recursos naturales.

14. Entender en la aplicación de la normativa vigente relativa al tratamiento de emergencia y/o desastre agropecuario, en coordinación con otros organismos competentes.

15. Supervisar los programas, proyectos y actividades del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA y la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO y evaluar sus desempeños.

16. Entender en la propuesta y ejecución de la política de fomento y regulación de la pesca y acuicultura, así como también la industrialización, comercialización y transporte de sus productos.

17. Entender en la celebración de acuerdos bilaterales y/o multilaterales que permitan una mejor administración, conservación y ordenamiento de los recursos, incluyendo los de alta mar e intervenir en las negociaciones internacionales en las que se traten temas de interés para la actividad.

18. Entender en el estudio de los distintos factores que afectan el desarrollo de la producción de alimentos y de las agroindustrias, evaluar sus tendencias, tanto en el país como en el exterior, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial, que posibiliten impulsar el desarrollo de dichas actividades.

19. Elaborar y ejecutar programas destinados a atender la problemática del productor agropecuario, el desarrollo regional y territorial rural, procurando el arraigo y la inclusión social.

20. Entender en las políticas y medidas a adoptar en el área de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, en la promoción, conservación y regulación de las especies y recursos genéticos de los agroecosistemas.

21. Entender en las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos genéticamente modificados para uso agropecuario.

22. Intervenir en las situaciones contempladas en la Ley de Defensa de la Competencia N° 25.156, cuando involucren al productor agropecuario.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL

OBJETIVOS

1. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con la producción agropecuaria —extensiva e intensiva—, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.
2. Proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de eficiencia de los distintos sectores productivos agrícolas, pecuarios y forestales.
3. Asistir en la promoción y desarrollo de la actividad hípica, tanto en el país como para el conocimiento de la producción en el exterior; así como también en el control de la aplicación de la normativa que rige dicha actividad.
4. Coordinar con la SUBSECRETARIA DE AGROINDUSTRIA Y MERCADOS el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos de las cadenas alimentarias y agroindustriales, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de las mismas.
5. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso agropecuario.
6. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en la determinación de los instrumentos a utilizar en las acciones vinculadas con el tratamiento del riesgo, la emergencia y/o desastre agropecuario, así como también en la definición de las políticas de prevención y/o asistencia.
7. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a las diferentes actividades de producción agropecuaria y forestal.
8. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción agropecuaria.
9. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS en las cuestiones de bioseguridad, especialmente en las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos genéticamente modificados para uso agropecuario.
10. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en la coordinación de las relaciones entre el INSTITUTO

NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

11. Coordinar con las SUBSECRETARIAS DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR y DE AGROINDUSTRIA Y MERCADOS acciones tendientes a impulsar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las economías regionales en actividades vinculadas a la producción agropecuaria y forestal.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

OBJETIVOS

1. Elaborar, coordinar y ejecutar políticas, planes y programas para el desarrollo rural, atendiendo a las necesidades específicas de los diversos actores, regiones y sectores agroproductivos.

2. Identificar, diseñar y ejecutar políticas y programas que atiendan las necesidades específicas del sector de la agricultura familiar.

3. Coordinar la elaboración de propuestas de políticas de desarrollo agropecuario y la formulación y seguimiento de proyectos sectoriales con financiamiento interno y/o externo.

4. Diseñar y proponer políticas de desarrollo sectorial, regional y rural, compatibilizándolas con las políticas macroeconómicas y sociales y la gestión sustentable de los recursos, coordinando la preparación de planes, programas y proyectos de inversión.

5. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en la coordinación y ejecución de los distintos programas de intervención sectorial, territorial y social.

6. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en los temas vinculados al financiamiento externo.

7. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en su vinculación con el CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO y en su relación con los Gobiernos Provinciales en las materias de su competencia.

8. Entender en la coordinación de acciones tendientes a impulsar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las economías regionales, tanto en la producción primaria como en la cadena agroindustrial asociada, vinculando su accionar con las áreas pertinentes.

9. Coordinar las tareas relativas a la administración y funcionamiento del Registro de la Agricultura Familiar.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

OBJETIVOS

1. Proponer y ejecutar, en el marco de la Ley N° 24.922, sus normas modificatorias y complementarias, la política pesquera nacional para la protección efectiva de los intereses nacionales relacionados con la pesca marítima y la sustentabilidad de la actividad pesquera, en procura del máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos marinos vivos.

2. Proponer y ejecutar políticas destinadas a administrar la pesca continental.

3. Promover el desarrollo de la acuicultura, como actividad de cultivo y explotación de especies acuáticas.

4. Coordinar con autoridades nacionales y provinciales las acciones para la administración, la protección y el cultivo de los recursos acuáticos, vivos, tendientes a la conservación de los mismos en el largo plazo.

5. Asistir en el otorgamiento de los beneficios provenientes de la promoción sectorial concedida o a conceder a la pesca y a la acuicultura.

6. Intervenir en todo lo relativo a la política sanitaria referida a la actividad pesquera.

7. Participar en las negociaciones sobre fijación de las políticas tributaria y aduanera, así como de comercio exterior vinculadas al sector pesquero, en coordinación con los organismos competentes.

8. Coordinar las tareas relativas al funcionamiento del Registro de la Pesca, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 24.922 y otros registros del área.

9. Asistir, previa aprobación del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, en el otorgamiento de permisos de pesca.

10. Asistir en la aprobación de la transferencia de permisos de pesca entre buques pesqueros, en el marco de la normativa establecida.

11. Proponer o disponer, según corresponda, la suspensión de los permisos de pesca, el inmediato arribo a puerto y toda otra medida que se estime necesaria en los casos que la norma define como infracciones graves, así como las sanciones que resulten de los sumarios por infracciones a la normativa vigente.

12. Proponer, previa aprobación del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, zonas o épocas de veda y/o reservas y delimitación de áreas de pesca en base a los informes técnicos específicos.

13. Proponer los requisitos y condiciones que deben cumplir los buques y empresas para desarrollar la actividad pesquera marítima, incluyendo los métodos y técnicas de captura, así como también los equipos y artes de pesca de uso prohibido, con el asesoramiento del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO.

14. Asistir en la fiscalización de las Capturas Máximas Permisibles por especie y en la emisión de las cuotas de captura anual por buques, por especies, por zonas de pesca y por tipo de flota, conforme lo aprobado por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

15. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en las negociaciones internacionales en las que se traten temas de interés para la temática del sector, colaborando en las gestiones vinculadas con la ampliación de las áreas de actividad para la flota pesquera nacional y las mejoras en el manejo de los recursos acuáticos vivos, incluyendo los de alta mar.

16. Proponer medidas destinadas a regular las actividades de explotación, cultivo, fiscalización e investigación que se desarrollan sobre los recursos acuáticos vivos en todos los ámbitos sujetos a jurisdicción nacional, así como sobre los recursos marinos de especies migratorias en la zona adyacente a la Zona Económica Exclusiva, o aquellos recursos que pertenezcan a una misma población o a poblaciones de especies asociadas a las de la Zona Económica Exclusiva.

17. Intervenir en el análisis del desarrollo de procesos industriales ambientalmente apropiados que promuevan la obtención del máximo valor agregado y el mayor empleo de mano de obra argentina.

18. Proponer y ejecutar medidas destinadas a reglamentar el transporte y la documentación necesaria para el tránsito de productos de la pesca y de la acuicultura.

19. Proponer las adecuaciones normativas en materia de actividades pesqueras y de la acuicultura, que resulten necesarias para un mejor manejo de las mismas.

20. Aprobar y proponer la difusión de la información elaborada en el área, a través de los medios que se consideren adecuados.

21. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en la coordinación de las relaciones entre el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SUBSECRETARIA DE AGROINDUSTRIA Y MERCADOS

OBJETIVOS

1. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con la producción agroindustrial y los mercados nacional e internacional.

2. Coordinar acciones tendientes al fortalecimiento de la competitividad de las cadenas alimentarias y agroindustriales, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que promuevan la generación de valor, vinculando su accionar con las áreas pertinentes.

3. Asistir en todos los temas vinculados a la relación externa de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, tanto bilateral como multilateral, participando en los procesos de integración regional, especialmente en los distintos Grupos de Trabajo del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).

4. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de comercialización, regulación y fiscalización de la producción agroalimentaria, asistiendo en el seguimiento de los mercados agropecuarios y agroindustriales, así como en las negociaciones internacionales, comerciales y sanitarias de estos rubros.

5. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de desarrollo para el sector agroenergético y de las bioenergías.

6. Diseñar y proponer acciones para la promoción de la competitividad, del valor agregado, de la calidad y la diferenciación de productos, coordinando su accionar con otros organismos con competencia en la materia.

7. Coordinar la promoción comercial de los productos alimentarios, agroenergéticos y otros productos agroindustriales, en los mercados nacionales e internacionales.

8. Coordinar el estudio de los distintos factores económicos que afectan a las cadenas alimentarias y agroindustriales, así como al desarrollo de las actividades primarias y agroindustriales conexas.

9. Supervisar la realización de investigaciones aplicadas en el campo de la economía agroalimentaria.

10. Participar en todo lo relativo a la discusión de la política tributaria referida al sector agropecuario y las agroindustrias asociadas, con los organismos competentes.

11. Participar en todo lo relativo a la discusión de las políticas arancelarias y de comercio exterior de los sectores agropecuario, alimentario y agroindustrial.

12. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en las tareas vinculadas a su actuación como Autoridad Nacional de Aplicación y Contralor de la Ley N° 9643, en lo relativo a Warrants y Certificados de Depósito.

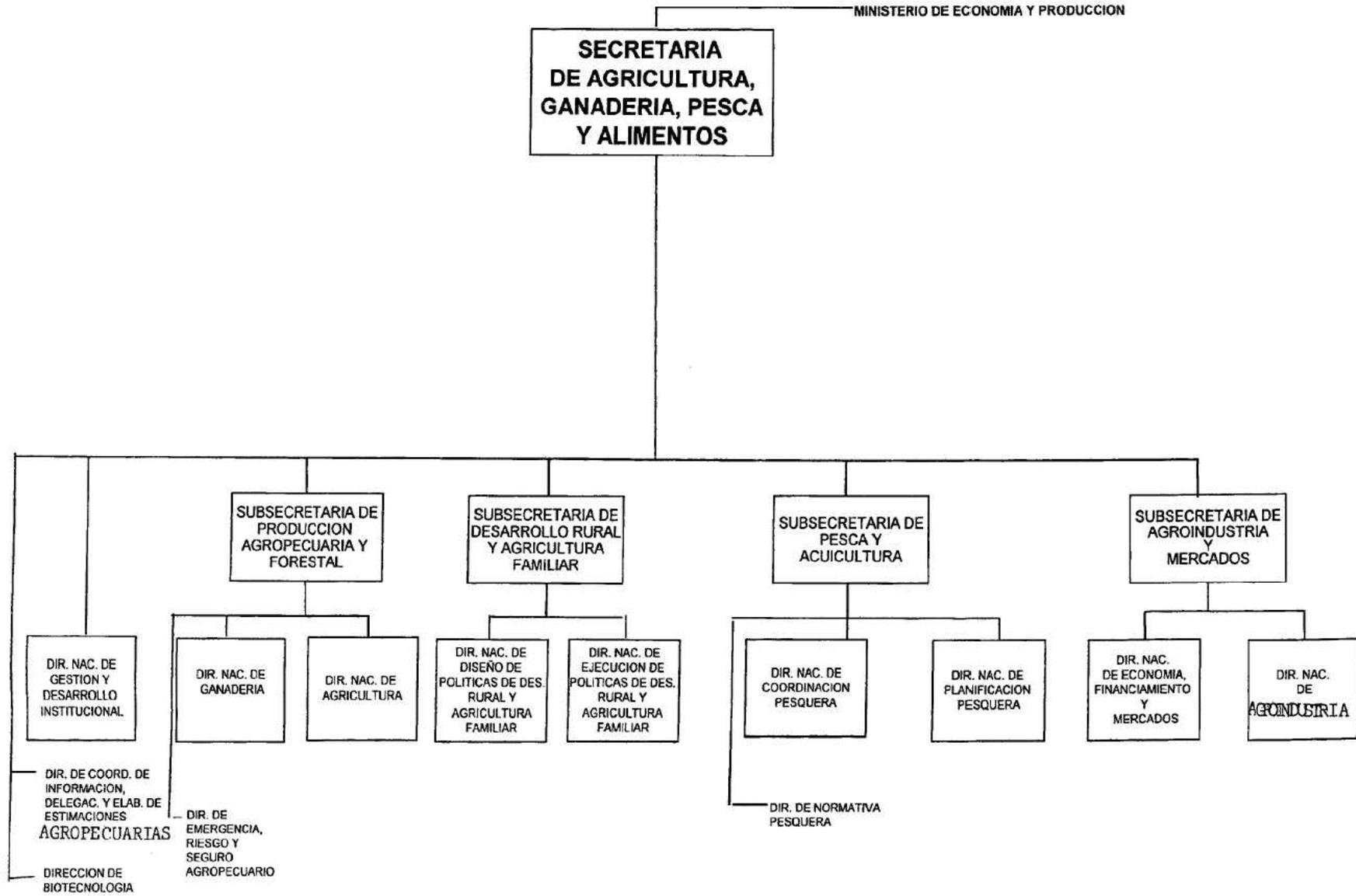
13. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en los aspectos relacionados con el Codex Alimentarius y el Código Alimentario Argentino.

14. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso agropecuario.

15. Coordinar con las SUBSECRETARIAS DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR y DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL acciones tendientes a impulsar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las economías regionales.

16. Administrar el sistema de cuotas de exportación de distintos productos alimentarios y agroindustriales concedidas por terceros países.

17. Asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en la coordinación de las relaciones entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.



ANEXO II

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

DIRECCION DE COORDINACION DE INFORMACION, DELEGACIONES Y ELABORACION DE ESTIMACIONES AGROPECUARIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la coordinación de las actividades vinculadas con la captación de datos para la elaboración de las estimaciones agropecuarias y la gestión de la información, así como también en la interacción con las Delegaciones Regionales.

ACCIONES

1. Diseñar, programar, coordinar y prestar asistencia técnica en las actividades relacionadas con la captación, procesamiento, elaboración y difusión de información y estadísticas agropecuarias y forestales de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS.
2. Asistir en las relaciones con los organismos del Sector Público Nacional, Provincial o Municipal, con organismos internacionales, terceros países y organizaciones no gubernamentales en lo relativo a la captación, procesamiento, elaboración y difusión de información y estadísticas agropecuarias y forestales.
3. Centralizar las actividades de difusión de información y datos estadísticos agropecuarios, y forestales, para los distintos públicos, respetando los niveles de confidencialidad, de conformidad con los lineamientos emanados de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS.
4. Asegurar la cohesión metodológica, promoviendo la adopción de procedimientos homogéneos y homologados para la captación, procesamiento, elaboración y difusión de información y estadísticas agropecuarias y forestales.
5. Coordinar los procesos de captación, procesamiento, elaboración y difusión de pronósticos y/o estimaciones agropecuarias y forestales de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS.
6. Garantizar la transparencia, consistencia y comparabilidad de los pronósticos y/o estimaciones agropecuarias y forestales mediante la

armonización metodológica, la adopción de protocolos explícitos de trabajo y la utilización de métodos objetivos de validación.

7. Asegurar y facilitar la gestión de la captación, almacenamiento, procesamiento, elaboración y difusión de información y estadísticas agropecuarias en tiempo y forma, mediante la utilización de las tecnologías disponibles en forma intensa.

8. Analizar la experiencia internacional en la materia a fin de incorporar nuevas tecnologías y metodologías de captación, almacenamiento, procesamiento, elaboración y difusión de información y estadísticas agropecuarias y forestales.

9. Actuar como nexo permanente técnico-administrativo, coordinando las relaciones entre las distintas áreas de la citada Secretaría y las delegaciones regionales, compatibilizando las necesidades y requerimientos de las Direcciones Nacionales hacia las mismas.

10. Administrar la infraestructura informática empleada para el desarrollo de aplicaciones Web, usadas en el armado y publicación de series de tiempo estadísticas e información documental del organismo.

11. Supervisar las actividades de la biblioteca de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS.

12. Elaborar material de difusión sobre información referida a los sectores agropecuario, agroalimentario, agroindustrial no alimentario y forestal, en coordinación con las áreas sustantivas pertinentes y las específicas de comunicación institucional.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

DIRECCION DE BIOTECNOLOGIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la gestión de las actividades vinculadas a la biotecnología y a la bioseguridad, especialmente en las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos vegetales y/o animales genéticamente modificados, originadas en las actividades agropecuarias y de la acuicultura, con el fin de proveer al desarrollo simultáneo y equilibrado de las políticas, las normas de implementación y las acciones de regulación.

ACCIONES

1. Asistir en la definición de políticas y diseño de normas específicas y en la difusión de las actividades de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION en la materia.

2. Ejercer la Secretaría Ejecutiva de la COMISION NACIONAL ASESORA EN BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA (CONABIA).

3. Proponer y ejecutar acciones tendientes a un adecuado tratamiento de la problemática de la bioseguridad en la biotecnológica agropecuaria o de la acuicultura, la experimentación y liberación al medio con su correspondiente evaluación de impacto en los agroecosistemas y en los ambientes donde se realice la liberación.

4. Proponer y ejecutar acciones relacionadas con la políticas de biotecnología y bioseguridad para las actividades agropecuarias y de la acuicultura y su articulación con otras políticas, las estrategias a seguir en las negociaciones internacionales, la inteligencia de mercados, las alianzas estratégicas de interés nacional, la identificación de los productos biotecnológicos y cualquier otro aspecto vinculado a la materia de la biotecnología, tanto en lo relativo a organismos vegetales como animales, genéticamente modificados.

5. Asesorar respecto de la normativa vigente a nivel nacional e internacional, regulatoria de las actividades en materia de biotecnología y bioseguridad agropecuaria y de la acuicultura, proponiendo la formulación o el perfeccionamiento normativo y las líneas de acción correspondientes.

6. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS en la articulación de acciones con otras áreas y organismos con competencias vinculadas.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

DIRECCION NACIONAL DE GESTION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de los compromisos contractuales y de las normas y/o regulaciones a que deben sujetarse los servicios públicos concesionados y/o privatizados por la Secretaría, así como también administrar el sistema de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la jurisdicción, actuando como nexo con las unidades responsables de la administración de recursos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ACCIONES

1. Administrar el sistema de seguimiento, control de gestión y evaluación de resultados de las actividades de los adjudicatarios de las concesiones y de las privatizaciones de servicios necesarios para el funcionamiento del sector.
2. Proponer normas y mecanismos para el desarrollo de las actividades mencionadas, consolidando y difundiendo la información correspondiente.
3. Proponer las sanciones derivadas del incumplimiento de los compromisos contraídos y de la normativa establecida para la prestación de los servicios agropecuarios concesionados y/o privatizados.
4. Intervenir en la superación de los diferendos derivados de la prestación de los servicios agropecuarios concesionados y/o privatizados a requerimiento de los usuarios y/o prestadores.
5. Actuar como enlace con los organismos internacionales de cooperación del sector agropecuario, en los temas de su competencia.
6. Administrar el sistema de seguimiento y evaluación de resultados de los planes y programas vinculados al quehacer de la Secretaría y sus organismos descentralizados.
7. Proponer normas y mecanismos que posibiliten el cumplimiento de los planes y programas de la jurisdicción, en un marco de aprovechamiento integral de las capacidades y recursos disponibles.
8. Asistir a la Secretaría en el ejercicio de su responsabilidad como Unidad Ejecutora de Programas (UEP), actuando en lo referido a la ejecución del Sistema Local Unificado de Información Financiera.
9. Coordinar el seguimiento y análisis de la información referida a los recursos presupuestarios y extrapresupuestarios.
10. Entender en el seguimiento de la ejecución presupuestaria de la Secretaría y sus organismos descentralizados, centralizando las propuestas de modificaciones presupuestarias propiciadas por los responsables.
11. Actuar como enlace permanente con la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL dependiente de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en lo vinculado con la organización y los recursos humanos y financieros asignados a la SECRETARIA DE

AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, tomando la intervención correspondiente en las tramitaciones y actos administrativos a que hubiere lugar en cumplimiento de la normativa vigente.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCION NACIONAL DE DISEÑO DE POLITICAS DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la coordinación de las acciones referidas al diseño y propuesta de políticas e instrumentos para el desarrollo rural, el fortalecimiento de la agricultura familiar y en la administración del Registro Nacional de la Agricultura Familiar.

ACCIONES

1. Coordinar y compatibilizar las necesidades del sector de la agricultura familiar y las que contribuyan al desarrollo rural, realizando el diseño y propuesta de las políticas y programas pertinentes como así también el análisis de alternativas de financiamiento, interno y/o externo, atendiendo a las necesidades específicas de los diversos actores, regiones y sectores agropecuarios.

2. Entender en la evaluación del impacto de las políticas, planes, programas y proyectos ejecutados en relación a la temática de su competencia.

3. Entender en la ejecución de acciones que fortalezcan la actividad estatal en materia de desarrollo rural y agricultura familiar, como así también promover la participación de la actividad privada.

4. Asistir al señor Subsecretario de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar en la coordinación de las instancias de diálogo con las áreas de desarrollo rural o similares, de los gobiernos provinciales; con las organizaciones sectoriales, y con otros organismos públicos o privados que actúen en el ámbito del desarrollo rural y la agricultura familiar local, regional o internacional; así como en los temas vinculados al financiamiento externo y al impulso de la modernización, la reconversión, la complementación y la diversificación de las economías regionales.

5. Entender en la organización y administración del Registro Nacional de la Agricultura Familiar.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCION NACIONAL DE EJECUCION DE POLITICAS DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la coordinación de las acciones vinculadas con la ejecución de políticas para el desarrollo rural y en apoyo de la agricultura familiar.

ACCIONES

1. Coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos para el desarrollo rural y aquellos que atiendan a necesidades específicas del sector de la agricultura familiar.
2. Dirigir el monitoreo de la ejecución de los programas y proyectos, proponiendo acciones y medidas para adecuar su desarrollo a los objetivos fijados.
3. Coordinar las acciones de apoyo y/o asistencia técnica y de gestión de los emprendimientos de la agricultura familiar en el marco de los lineamientos y planes estratégicos adoptados.
4. Asistir al señor Subsecretario de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar en los aspectos técnicos de la coordinación y la ejecución de los distintos programas de intervención sectorial, territorial y social.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL

DIRECCION DE EMERGENCIA, RIESGO Y SEGURO AGROPECUARIO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar las actividades vinculadas con la aplicación de la normativa relacionada con el tratamiento de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario así como también las concernientes a la atención de los temas de riesgo y seguro agropecuario.

ACCIONES

1. Coordinar, dentro del marco de su competencia, la aplicación de la normativa vigente relacionada con el tratamiento de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario en el ámbito nacional.
2. Entender en el análisis, generación y gestión de propuestas de tratamiento de riesgos agropecuarios, coordinando su accionar con los organismos públicos y privados vinculados.
3. Impulsar la utilización de mecanismos de disminución del riesgo en la producción primaria y desarrollar instrumentos de cobertura de riesgos.
4. Analizar y proponer instrumentos a utilizar en el tratamiento del riesgo, la emergencia y/o desastre agropecuario.
5. Asistir en la definición de las políticas de prevención y/o asistencia de desastres y/o emergencias agropecuarias.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL

DIRECCION NACIONAL DE GANADERIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de políticas nacionales de producción ganadera.

ACCIONES

1. Entender en la actualización de la situación productiva nacional de los sectores ganaderos, para la producción de carne, leche, fibras y otros productos, reconociendo las diferencias regionales de los mismos, así como promover la actualización de la información estadística del sector.
2. Entender en la gestión y/o ejecución de políticas, planes, programas y recursos destinados a la producción ganadera, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.
3. Entender en la gestión y/o ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de eficiencia de las distintas cadenas productivas que conforman el sector ganadero.
4. Coordinar con las áreas competentes de la SUBSECRETARIA DE AGROINDUSTRIA Y MERCADOS, planes y programas para el

fortalecimiento de la competitividad del sector productivo de las cadenas agroalimentarias de su competencia, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de las mismas.

5. Asistir en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso ganadero.

6. Asistir en las acciones vinculadas con el tratamiento del riesgo, la emergencia y/o desastre agropecuario a las áreas pertinentes.

7. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a las diferentes producciones ganaderas.

8. Asistir en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción ganadera de carne, leche, fibras y otros productos derivados, a las áreas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS que así lo soliciten.

9. Elaborar y proponer programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena.

10. Desarrollar las acciones necesarias para asistir en el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ley N° 24.525 de Promoción y Fomento de la Producción de Carne Equina para Consumo.

11. Ejercer la orientación integral técnico-reglamentaria, sanitaria, documental y contable de la actividad hípico-turfística a nivel nacional.

12. Controlar los registros de identidad y propiedad de las distintas razas equinas.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL

DIRECCION NACIONAL DE AGRICULTURA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de políticas nacionales de producción agrícola extensiva, intensiva y forestal.

ACCIONES

1. Entender en la actualización de la situación productiva nacional de los sectores agrícolas, extensivos, intensivos y forestales, reconociendo las diferencias regionales de los mismos, así como promover la actualización de la información estadística del sector.

2. Entender en la gestión y/o ejecución de políticas, planes, programas y recursos destinados a la producción agrícola —extensiva, intensiva y forestal—, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.

3. Entender en la gestión y/o ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de eficiencia de las distintas producciones que conforman el sector agrícola —extensivo, intensivo y forestal—.

4. Coordinar con las áreas competentes de la SUBSECRETARIA DE AGROINDUSTRIA Y MERCADOS, planes y programas para el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos de las cadenas agroalimentarias y agroindustriales, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de las mismas.

5. Asistir en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso agrícola y forestal.

6. Asistir en las acciones vinculadas con el tratamiento del riesgo, la emergencia y/o desastre agropecuario a las áreas pertinentes.

7. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a las diferentes producciones agrícolas y forestales.

8. Asistir en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción agrícola y forestal a las áreas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS que así lo soliciten.

9. Elaborar y proponer programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION DE NORMATIVA PESQUERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en todo lo vinculado a la compatibilización, armonización y aplicación de la normativa que regula la actividad pesquera y la acuicultura, proponiendo las acciones correspondientes.

ACCIONES

1. Asesorar sobre el cuerpo normativo que regula las actividades de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.
2. Elaborar y proponer los instrumentos normativos que faciliten el efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.
3. Organizar e implementar el Digesto de Normativa Pesquera y atender a su actualización permanente.
4. Organizar e implementar el Archivo de Legislación Internacional Pesquera y atender a su actualización permanente.
5. Elaborar y proponer las adecuaciones normativas en materia de actividades pesqueras que resulten necesarias para un mejor manejo de las mismas y en el caso que correspondiera, sugerir la intervención del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.
6. Proponer las acciones que resulten necesarias para el resguardo de los intereses del ESTADO NACIONAL en materia pesquera.
7. Elaborar informes técnicos, propuestas de contestación de oficios y actos administrativos que resulten pertinentes.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el control y gestión de las actividades pesqueras, en el marco de la normativa vigente y administrar el Registro de la Pesca.

ACCIONES

1. Fiscalizar las actividades de pesca comercial en el ámbito nacional.
2. Conducir las acciones de los distritos pesqueros.

3. Coordinar las acciones de organización y actualización permanente del Registro de la Pesca.
4. Elevar las propuestas de emisión de permisos de pesca.
5. Elevar las propuestas de transferencia de permisos de pesca y/o de cuotas de captura por especie.
6. Evaluar las solicitudes de autorización para realizar modificaciones en las embarcaciones inscritas en el Registro de la Pesca.
7. Analizar las solicitudes efectuadas sobre los permisos de pesca, embarcaciones pesqueras y actividades relacionadas con la pesca y atender a su tramitación por las vías correspondientes.
8. Intervenir en la gestión de las solicitudes de autorización para proyectos de pesca experimental.
9. Coordinar las tareas de control y fiscalización del cumplimiento de las Capturas Máximas Permisibles por especie, establecidas por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO, así como lo correspondiente a las Cuotas Individuales Transferibles de Captura, las autorizaciones de captura y los cupos de captura por especie asignada a cada buque.
10. Supervisar la elaboración y desarrollo de sistemas de datos de la actividad pesquera marítima, coordinando su accionar con la Dirección Nacional de Planificación Pesquera.
11. Supervisar el seguimiento de la acreditación del pago de multas, aranceles, derechos y planes de pago, e intimar en caso de incumplimiento.
12. Coordinar actividades con los cuerpos de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas que colaboran con la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA en las tareas de control y fiscalización.
13. Evaluar las presuntas infracciones a la normativa que regula las actividades pesqueras a fin que se sustancien los sumarios pertinentes y se propongan las medidas que resulten de aplicación en cada caso.
14. Controlar el cumplimiento de las sanciones que se hubiera resuelto aplicar a los administrados.
15. Proponer la difusión de la información sobre las actividades pesqueras en jurisdicción nacional.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION PESQUERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Integrar información científico-técnica que facilite la toma de decisiones para las medidas de manejo, administración y expansión del sector, a implementar en el corto, mediano y largo plazo, desarrollando los sistemas estadísticos permanentes de la actividad pesquera.

ACCIONES

1. Coordinar el análisis de las proyecciones y cálculos económicos que permitan prever los posibles escenarios futuros para el diseño de políticas del área.
2. Coordinar la elaboración de informes periódicos y de coyuntura sobre la pesca y la acuicultura en el ámbito local e internacional y sobre las actividades económicas vinculadas.
3. Coordinar el análisis de la información sobre actividades pesqueras elaborada por la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera y de la información científico-técnica brindada por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, para proyectar todas aquellas medidas de manejo que faciliten el resguardo de los recursos pesqueros marítimos.
4. Supervisar las tareas de compatibilización de la información analizada y los instrumentos propuestos; en base a ellos proyectar modelos y escenarios futuros indicando los requerimientos financieros y presupuestarios para su efectivo cumplimiento.
5. Entender en la elaboración y propuesta de medidas de manejo destinadas a afianzar la utilización sostenible de los recursos pesqueros marinos y la conservación de sus hábitats.
6. Coordinar acciones con las áreas afines de los gobiernos provinciales a efectos de promover acciones conjuntas respecto de la pesca continental.
7. Establecer relaciones para el intercambio de información técnica con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales vinculados a la temática del sector y asesorar sobre la posición del país en los distintos foros técnicos.

8. Entender en la propuesta de planes, programas y proyectos, elaborados en base al análisis de los datos socioeconómicos obtenidos, a fin de minimizar efectos no deseados y/o garantizar una eficiente aplicación de las políticas nacionales en materia pesquera y de acuicultura.

9. Asesorar sobre la conveniencia de llevar a cabo programas y/o proyectos de investigación para el desarrollo de los sectores pesquero y de acuicultura.

10. Entender, en el marco de una gestión integrada de la pesquería, en la elaboración y propuesta de medidas de manejo para la conservación de la diversidad biológica en sus distintos niveles, como forma de contribuir al mantenimiento de los procesos esenciales en los ecosistemas pesqueros.

11. Coordinar las actividades que se realicen en el Centro Nacional de Desarrollo Acuícola (CENADAC) y otros centros dependientes de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.,

12. Promover la relación con instituciones internacionales relacionadas con la gestión de recursos pesqueros (COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO, COMISION DE PESCA DEL ATLANTICO SUR, ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION, CONSEJO INTERNACIONAL PARA LA EXPLORACION DEL MAR, COMISION OCEANOGRAFICA INTERNACIONAL, COMISION PARA LA ORDENACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS, COMISION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DEL ATUN DEL ATLANTICO, organizaciones no gubernamentales, etcétera) para las que existan acuerdos y/o arreglos internacionales.

13. Participar en las comisiones asesoras sobre el funcionamiento de pesquerías específicas.

14. Promover la relación con otras dependencias del ESTADO NACIONAL vinculadas con temas de interés para el área.

5. Procesar la información elaborada en el área y proponer su difusión a través de los medios que se consideren adecuados.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SUBSECRETARIA DE AGROINDUSTRIA Y MERCADOS

DIRECCION NACIONAL DE ECONOMIA, FINANCIAMIENTO Y MERCADOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar la elaboración de propuestas y ejecución de acciones correspondientes a los componentes económicos y proyectos de inversión y financiamiento sectoriales, compatibilizándolos con las políticas macroeconómicas, así como entender en la promoción, desarrollo, seguimiento, análisis, evaluación y fiscalización de mercados agropecuarios y agroindustriales.

ACCIONES

1. Diseñar y proponer políticas económicas sectoriales, compatibilizándolas con las políticas macroeconómicas y la gestión sustentable de los recursos, coordinando la preparación de planes, programas y proyectos de inversión, identificando fuentes de financiamiento nacionales e internacionales.

2. Dirigir la realización de estudios e investigaciones macro y microeconómicas para la formulación de políticas destinadas a evitar inequidades y/o corregir distorsiones estructurales en el sector agropecuario, forestal y agroindustrial tendiente al fomento de la competitividad e inserción externa de la producción nacional.

3. Coordinar la elaboración de propuestas para la utilización de diferentes instrumentos de política crediticia, impositiva, previsional y laboral, así como también de promoción y desarrollo de inversiones, analizando el impacto de las mismas en las actividades agrícola, ganadera, forestal y agroindustrial asociadas.

4. Asistir en la ejecución de acciones tendientes a impulsar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las economías regionales, tanto en la producción primaria como en la cadena agroindustrial asociada.

5. Promover el desarrollo de mercados agroalimentarios y agroindustriales en el ámbito nacional e internacional.

6. Coordinar la elaboración de propuestas de negociación bilateral y multilateral, participando, además, en procesos de integración regional en materia agroalimentaria y agroindustrial.

7. Efectuar el seguimiento de los mercados nacionales e internacionales, evaluando sus potencialidades y tendencias, difundiendo la información correspondiente.

8. Diseñar, proponer y ejecutar políticas tendientes a mejorar la evolución, transparencia y el desempeño de los mercados agroalimentarios y agroindustriales nacionales.

9. Monitorear el proceso de formación de precios en los Mercados, Bolsas y Cámaras de granos y subproductos en la REPUBLICA ARGENTINA, sean éstas gremiales o arbitrales, supervisando los mercados de futuro y opciones de naturaleza agropecuaria, proponiendo las acciones que correspondan, conforme a la normativa vigente en la materia.

10. Monitorear el acceso a mercados internacionales de productos argentinos, detectando oportunidades comerciales y la aplicación de prácticas desleales por terceros países.

11. Proponer la fijación de los valores FOB mínimos e índices de exportación, de conformidad con lo establecido en la legislación que aprueba las normas para exportación de productos de origen agrícola.

12. Informar, asesorar y capacitar a los operadores sectoriales en aspectos vinculados con el comercio agroalimentario, la situación de los mercados, acceso a los mismos y condiciones internacionales para la exportación.

13. Coordinar las actividades de las Consejerías Agrícolas en el exterior y su vinculación con las diferentes áreas de la Secretaría, canalizando los requerimientos de información y/o apoyo logístico que demanden las mismas.

14. Proponer la asignación, realizar el manejo operativo y controlar las cuotas correspondientes de los productos con destino a la exportación, indicados por el señor Subsecretario de Agroindustria y Mercados.

15. Coordinar las tareas vinculadas a la aplicación y contralor de la Ley N° 9643, referida a warrants y certificados de depósito.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SUBSECRETARIA DE AGROINDUSTRIA Y MERCADOS

DIRECCION NACIONAL DE AGROINDUSTRIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar planes, programas y proyectos y elaborar propuestas de nivel global y sectorial, para el fortalecimiento de la competitividad del sistema alimentario y agroindustrial, haciendo énfasis en la inocuidad, seguridad y calidad alimentaria y en la generación de valor agregado y diferenciación de productos.

ACCIONES

1. Coordinar los estudios tendientes a la identificación de los factores que afectan la competitividad de las cadenas alimentarias y agroindustriales a nivel nacional e internacional, promoviendo propuestas para su superación.
2. Coordinar con los distintos organismos con competencia en la materia y las cámaras representantes del sector acciones conducentes a promover la calidad, la diferenciación de productos y la generación de valor agregado y empleo en el sector alimentario y agroindustrial.
3. Elaborar, coordinar y ejecutar proyectos y acciones para asegurar que el desarrollo de los biocombustibles y las agroenergías sea sostenible y funcional al interés nacional, sectorial y de las economías regionales.
4. Promover la adopción de signos oficiales de calidad, asistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación relativa a indicaciones geográficas y denominaciones de origen y en lo concerniente a producciones ecológicas, biológicas u orgánicas.
5. Promover la adopción de procesos que aseguren la calidad, especialmente aquellos relacionados con las buenas prácticas y de mecanismos de certificación voluntaria de los alimentos.
6. Elaborar y ejecutar proyectos y acciones tendientes a promover el turismo rural y las actividades conexas articulando con otros organismos con competencia en la materia.
7. Proponer y ejecutar programas de capacitación y asesoramiento en materia de producción, transformación, industrialización y aplicación de la innovación tecnológica conducentes a mejorar la competitividad del sector alimentario y agroindustrial.
8. Proponer políticas dirigidas a la unificación y simplificación de normativas y estrategias vinculadas a la producción de alimentos.
9. Participar en los foros técnicos que entiendan en la problemática alimentaria y agroindustrial nacional.
10. Asistir al señor Subsecretario de Agroindustria y Mercados en los aspectos relacionados con el Codex Alimentarius y el Código Alimentario Argentino, todo ello en el ámbito de su competencia específica.
11. Proponer la asignación, realizar el manejo operativo y controlar las cuotas correspondientes de los productos con destino a la

exportación, indicados por el señor Subsecretario de Agroindustria y Mercados.

ANEXO IIIa

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: I
 SECRETARIA: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
 ESCALAFON: DECRETO 993/91

(Niveles Escalafonarios)

UNIDAD ORGANIZATIVA	EE	A	B	C	D	E	F	SUBTOTAL
UNIDAD SECRETARIO	1	0	1	14	11	5	1	32
DIRECCION DE COORDINACION DE INFORMACION, DELEGACIONES Y ELABORACION DE ESTIMACIONES AGROPECUARIAS	0	0	3	29	1	37	0	70
DIRECCION DE BIOTECNOLOGIA	0	0	1	10	5	0	0	16
DIRECCION NACIONAL DE GESTION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0	1	6	11	2	2	0	22
SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL	1	0	0	2	1	0	0	3
DIRECCION DE EMERGENCIA, RIESGO Y SEGURO AGROPECUARIO	0	0	1	4	0	0	0	5
DIRECCION NACIONAL DE GANADERIA	0	1	3	11	4	4	1	24
DIRECCION NACIONAL DE AGRICULTURA	0	1	10	30	12	2	0	55
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR	1	0	0	2	0	0	0	2
DIRECCION NACIONAL DE DISEÑO DE POLITICAS DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR	0	1	1	3	0	0	0	5
DIRECCION NACIONAL DE EJECUCION DE POLITICAS DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR	0	1	2	9	2	3	0	17
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA	1	1	1	1	1	1	0	5
DIRECCION DE NORMATIVA PESQUERA	0	0	1	2	2	0	0	5
DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA	0	1	4	19	24	14	0	62
DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION PESQUERA	0	1	3	10	8	3	1	26
SUBSECRETARIA DE AGROINDUSTRIA Y MERCADOS	1	0	0	1	0	0	0	1
DIRECCION NACIONAL DE ECONOMIA, FINANCIAMIENTO Y MERCADOS	7	1	10	37	24	13	2	87
DIRECCION NACIONAL DE AGROINDUSTRIA	0	1	4	5	2	6	0	18
TOTALES SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS	12	10	51	200	99	90	5	455

ANEXO IIIb

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SECRETARIA: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA EL EJERCICIO 2008

REGIMEN ESCALAFONARIO: DECRETO N° 993/91

UNIDAD ORGANIZATIVA	NIVEL ESCALAFONARIO	CANTIDAD DE CARGOS U HORAS DE CATEDRA	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA	
			DESDE	HASTA
UNIDAD SECRETARIO	B	4	01/01/2008	31/12/2008